

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alberic

2024/03234 Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la convocatoria pública para la elección de juez/a de paz sustituto/a.

ANUNCIO

Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a de Alberic.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. A efectos de computo de plazo, se entenderá que comienza a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP, sin perjuicio que cualquier interesado pudiera presentarlo desde el momento del presente bando en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido y también estarán disponibles en la página web municipal: **www.alberic.es**.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, curación del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alberic, a 8 de marzo de 2024. —El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.

